

CONSTANCIA: Manizales Caldas, Diciembre 18 de 2020. A Despacho del señor Juez para resolver lo pertinente sobre la anterior conciliación presentada, -EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 2008-00062 (Alimentos Para Menores)

Agréguese al expediente, para los fines legales pertinentes la anterior Acta de Audiencia de Conciliación No. 067, celebrada en la Comisaria Primera de esta ciudad el día tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) entre los señores RAFAEL ANTONIO SANABRIA DÍAZ y su hija LUISA FERNANDA SANABRIA ROMO (mayor de 25 años de edad), de MODIFICACIÓN -EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA-, previa coadyuvancia del apoderado del señor SANABRIA DÍAZ, el abogado Conciliador y Contratista de la Alcaldía de Manizales adscrito a ese Despacho.

En dicha diligencia la beneficiaria de los alimentos LUISA FERNANDA SANABRIA ROMO “EXONERA” a su progenitor RAFAEL ANTONIO SANABRIA DÍAZ de seguirle suministrando cuota alimentaria a partir de la fecha (3-12-2020) e igualmente autoriza a la pagaduría de la Defensoría del Pueblo con sede en Bogotá D.C. para que a partir de la fecha cesen los descuentos a su señor padre con motivo de la presente diligencia de exoneración de cuota alimentaria mensual.

El señor Rafael Antonio Sanabria hizo presentación de dicha acta con escrito en el cual reitera tales solicitudes para los mismos fines.

En consecuencia, líbrese el respectivo oficio al pagador de la Defensoría del Pueblo en Bogotá D.C., haciéndole saber sobre dicha decisión.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 002 el 13 de enero de 2021.

Ilida Nora Gd.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria